

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DE HUANCAMELICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2022-OCI/0721-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
HUANCAMELICA
HUANCAMELICA – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA

**“DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS DONADAS POR
PRONATEL”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE MAYO AL 22 DE SETIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

HUANCAMELICA, 23 DE SETIEMBRE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2022-OCI/0721-SVC

“DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS DONADAS POR PRONATEL”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS DONADAS POR PRONATEL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIÓN ADVERSA	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIÓN	9

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2022-OCI/0721-SVC

“DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS DONADAS POR PRONATEL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica mediante Oficio N° 0324-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/OCI de 15 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0721-2022-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, publicado el 31 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Constatar que el proceso de “Distribución de Tablet Donadas por PRONATEL”, se desarrolle dentro del marco legal que lo regula.

2.2 Objetivo específico

Verificar que el proceso de “Distribución de Tablet Donadas por PRONATEL”, se desarrolle conforme las disposiciones contenidas en el marco legal establecido en la directiva que lo regula, emitida por el Gobierno Regional de Huancavelica.

III. ALCANCE

El Servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Distribución de Tablet Donadas por PRONATEL”, el cual se encuentra a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, en adelante “UGEL Huancavelica”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional – de la DREH y que se está ejecutando desde el 16 de mayo de 2022, en el ámbito de la UGEL Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La visita de control se realizó a la “Distribución de Tablet Donadas por PRONATEL”, con la finalidad de verificar que dicho proceso se desarrolle conforme las disposiciones contenidas en la directiva N° 007/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI/GRDS “Orientaciones para la Distribución, Gestión, Conceptos Básicos de Uso y Conservación de las Tablet PRONATEL, Destinadas a Instituciones Educativas Focalizadas del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Provenientes de la Donación del PRONATEL”.



V. SITUACIONES ADVERSAS

Mediante Decreto supremo n.º 018-2018-MTC, publicado el 10 de diciembre de 2018, se dispuso la fusión del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones.

En la misma normativa, se precisa que: *"El PRONATEL tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicio de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen"*.

En atención a su competencia y fines, PRONATEL ejecuta el "Proyecto de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica" y en dicho contexto, el PRONATEL con el Gobierno Regional de Huancavelica, firman el Convenio de Cooperación Interinstitucional, por el cual PRONATEL entrega, en el periodo 2022, en calidad de donación 11907 tabletas para ser distribuidas en las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL del ámbito de la región Huancavelica, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Tabletas entregadas al Gobierno Regional de Huancavelica para ser
Distribuidas a las UGELEs de Huancavelica

UGEL	Total Tabletas a Distribuir
Acobamba	862
Angaraes	339
Castrovirreyna	128
Churcampa	196
Huancavelica	8977
Huaytará	92
Surcubamba	335
Tayacaja	978
Total tabletas	11907

Fuente: Informe n.º 030-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH-DGP/EPT-TIC de 16 de mayo de 2022.
Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro anterior se advierte que para la UGEL de Huancavelica se destinó un total de 8977 tabletas, la que se materializó mediante la entrega física de tabletas, conforme se verifica del "Acta de Entrega – Recepción" del 18 de agosto de 2022, por el cual la directora de la UGEL Huancavelica firma la recepción de 8977 tabletas "(...) marca ADVANCE, modelo SMARTPAD SP5730 (Incluye: teclado, cargador, cable USB, adaptador USB y maletín de protección) (...)"; de cuyo proceso de distribución se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución de tabletas en la UGEL Huancavelica, los que se expone a continuación:



1. Retraso en la entrega de tabletas, por parte de la UGEL de Huancavelica a las Instituciones Educativas de su ámbito, afectaría el cumplimiento de las actividades pedagógicas y calendario escolar 2022.

Las acciones para la distribución y entrega de las tabletas por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local, están establecidas en el numeral 6.3 de la Directiva n.º 07-2021/GOB.REG-HVCA/GRDPyAT-SGDlyTI/GRDS "Orientaciones para la Distribución, Gestión, Conceptos Básicos de Uso y Conservación de las Tablet PRONATEL, Destinadas a Instituciones Educativas Focalizadas del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Provenientes de la Donación del PRONATEL", la misma que, entre otros, señala que:

"b) El procedimiento de alta de bienes muebles, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; para el citado procedimiento, la UGEL deberá efectuar en un plazo máximo de 15 (quince) días calendarios, bajo responsabilidad.

Al respecto, con Informe n.º 046-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS.DREH-UGEL-HVCA-ALMACEN de 6 de setiembre de 2022, el responsable de almacén, informa al Especialista de Almacén que a la citada fecha se avanzó con la distribución de 4270 tabletas a las instituciones educativas siguientes:

Cuadro n.º 2
Tabletas Distribuidas a las Instituciones Educativas del Ámbito de la UGEL de Huancavelica

Institución Educativa	Distrito	Nivel	Cantidad de Tablet
América	Ascención	Secundaria	135
Micaela Bastidas Puyucagua	Huancavelica	Secundaria	328
Ramón Castilla y Marquesado	Huancavelica	Secundaria	266
Seminario San Juan María Vianney	Huancavelica	Secundaria	149
Francisca Diez Canseco de Castilla	Huancavelica	Secundaria	1414
CEBA Victoria de Ayacucho	Huancavelica	Básica Alternativa	341
CEBA Ramón Castilla y Marquesado	Huancavelica	Básica Alternativa	35
CEBA Yauli	Huancavelica	Básica Alternativa	397
CEBE 35001	Huancavelica	Educación Especial Primaria	44
36001	Huancavelica	Primaria	421
36002	Huancavelica	Primaria	296
36009	Huancavelica	Primaria	444
Total tabletas distribuidas			4270

Fuente: Informe n.º 046-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA-ALMACEN de 6 de setiembre de 2022.

Elaboración: Comisión de Control.

De otra parte, pese al tiempo transcurrido (34 días desde su recepción), en los almacenes de la UGEL de Huancavelica, se encuentran 2 465 tabletas sin haberse distribuido, los que



correspondería a las Instituciones Educativas ubicadas en lugares aledaños de difícil acceso y comunicación, como Puquiococha – Laria, Occopampa – Nuevo Occoro, San José Puituco – Acobambilla, entre otros, y cuyos directores solo salen a la ciudad de Huancavelica los fines de semana, conforme se advierte del “Acta de Verificación” de 21 de setiembre de 2022. Sin embargo, no se advierte ninguna estrategia alternativa para lograr efectivizar la entrega de los citados equipos a los beneficiarios.

La UGEL Huancavelica, estaría demorando el proceso de distribución de las tabletas PRONATEL a las instituciones educativas, aspecto que afectaría la ejecución y cumplimiento de las actividades pedagógicas calendarizadas y no se cumpliría los objetivos educativos.

Los hechos descritos, contravienen la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Gerencial General Regional n.º 331-2021/GO.REG.HVCA/GGR de 3 de junio de 2021, que aprueba la Directiva n.º 07-2021/GOB.REG.HVCA/GRDPyAT-SGDlyTI/GRDS “Orientaciones para la Distribución, Gestión, Conceptos Básicos de Uso y Conservación de las Tablet PRONATEL, Destinadas a Instituciones Educativas Focalizadas del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Provenientes de la Donación del PRONATEL”.**

“6.3. De las acciones previas de las UGEL para la distribución de las tabletas.

(...)

- b) El procedimiento de alta de bienes muebles, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; para el citado procedimiento, la UGEL deberá efectuar en un plazo máximo de 15 (quince) días calendarios, bajo responsabilidad.

Los hechos descritos pueden afectar significativamente la continuidad, los resultados y el logro de los objetivos del desarrollo de la Distribución de Tablet Donadas por PRONATEL, pudiendo perturbar el logro del cumplimiento de las actividades pedagógicas calendarizadas en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL de Huancavelica; así como, el logro de los objetivos educativos establecidos para el periodo escolar 2022.

2. **Retraso en la “Distribución de Tablet Donadas por PRONATEL” en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Huancavelica, a los(las) beneficiarios(as), pone en riesgo el cumplimiento de su objetivo y finalidad.**

De la visita efectuada a diferentes Instituciones Educativas, se verificó que a la fecha no han efectuado la distribución de las tabletas, señalando que dicho proceso se realizará, inclusive a mediados del mes de octubre de 2022, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 03

Propuesta de fecha de distribución de tabletas a estudiantes beneficiarios.

Institución Educativa	Fecha de recepción según PECOSA	Fecha propuesta de distribución	Nº de tabletas por distribuir
Micaela Bastidas Puyucagua	02/09/2022	23/09/2022	328



Institución Educativa	Fecha de recepción según PECOSA	Fecha propuesta de distribución	N° de tabletas por distribuir
Francisca Diez Canseco de Castilla	05/09/2022	17/09/2022*	1414
36001	05/09/2022	07/10/2022**	421

* En Acta de Verificación de 19 de setiembre de 2022, la II.EE. señaló "Quincena de octubre 2022".

** En Acta de Verificación de 20 de setiembre de 2022, la II.EE. señaló: "Primera semana de octubre 2022".

Fuente: Informe n.º 046-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA-ALMACEN de 6 de setiembre de 2022; Actas de Verificación de 19, 20 y 21 de setiembre de 2021.

Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro anterior se advierte que, las Instituciones Educativas han programado la distribución de las tabletas PRONATEL, inclusive hasta la quincena de octubre de 2022, no obstante, el calendario de actividades escolares 2022 considera que éstas culminan el 16 de diciembre de 2022.

De otra parte, de las Actas de Verificación firmadas por los Directores de las Instituciones Educativas visitadas, se advierte que no cumplieron con lo señalado en los literales a) y b) del numeral 6.6 de la Directiva n.º 07-2021/GOB.REG-HVCA/GRDPyAT-SGDlyTI/GRDS "Orientaciones para la Distribución, Gestión, Conceptos Básicos de Uso y Conservación de las Tablet PRONATEL, Destinadas a Instituciones Educativas Focalizadas del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Provenientes de la Donación del PRONATEL", la misma que señala lo siguiente:

"a) El/la directora/a de la I.E., antes de entregar las tabletas a los beneficiarios, deberá gestionar el ingreso de los datos detallados de estos equipos en el inventario patrimonial de la institución educativa.

b) El/la directora/a de la I.E. o responsable de la entrega, con apoyo de los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, de corresponder, adoptarán las medidas necesarias para la entrega de las tabletas y sus complementos a los padres de familia y/o apoderados de los estudiantes beneficiarios, según procedimientos descritos en el Anexo N°1, en un plazo no mayor de 5 días hábiles desde la recepción, considerando las distancias de vivienda de las familias de los estudiantes".

Al respecto, los directores y profesores de Innovación Tecnológica señalaron que el incumplimiento se debe a las siguientes consideraciones:

Institución Educativa Micaela Bastidas Puyucagua (Acta de Verificación del 15 de setiembre de 2022)

- A la fecha se encuentran en proceso de configuración de las 328 tabletas recepcionadas.
- La descarga del paquete de configuración de gestor de contenidos demora (...).
- La 1ra carga de la batería de las tabletas, demora 4 horas aproximadamente.
- No hay compatibilidad de configuración del software del gestor de contenidos con el equipo (tableta).
- Procesador lento (Velocidad 1.8 GHZ).
- La tableta presenta demora en el encendido y carga de los programas.
- Las tabletas cuentan con limitada capacidad de almacenamiento (32GB), de los cuales el software de gestor de contenidos requiere 27 GB aproximadamente, por lo que los usuarios



tendrán que adquirir memorias externas para poder grabar sus tareas y trabajos, y en general lograr el uso del equipo”.

Institución Educativa Francisca Diez Canseco de Castilla (Acta de Verificación del 19 de setiembre de 2022)

- Se tuvo que hacer la codificación interna para el registro en el inventario institucional, el cual ya está concluido.
- La UGEL convocó al taller de Asistencia Técnica de manera presencial según oficio múltiple N° 352-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-GELHVCA de 7 de setiembre de 2022, el cual se realizó el 16 de setiembre de 2022 (...). Las capacitaciones virtuales previas no eran suficiente para absolver las dudas.
- La actualización del gestor de contenidos de las tabletas demora un promedio de 10 a 15 minutos; además, la implementación de dispositivos USB para la actualización correrá a cargo de la institución educativa.
- Son tres docentes los que pertenecen al Aula de Innovación, los cuales están el día de hoy iniciando con la actualización del gestor de contenidos. Trabajando con 5 USB, la actualización de todas las tabletas tomará alrededor de 14 días.
- La capacidad de almacenamiento es limitada (32 Gigas), el sistema operativo pesa 8 Gigas aproximadamente, por lo que se tiene que realizar las coordinaciones con las áreas correspondientes para la instalación de las aplicaciones necesarias.
- La tableta presenta demora en el encendido y carga de los programas, porque tienen características de hardware básicas”.

Institución Educativa 36001 (Acta de Verificación del 20 de setiembre de 2022)

- Se tiene que hacer la instalación del gestor de contenidos y aplicaciones; no todas las aplicaciones, sino las que se priorizará con la sugerencia de los docentes.
- El equipo es muy básico y el proceso de instalación toma su tiempo.
- Se prevé que la distribución de las tabletas al alumnado será la primera semana de octubre, a partir del 3 de octubre.
- El profesor de innovación tecnológica señala que el numeral 6.3 “de las acciones previas de las Ugel para la distribución de las tabletas” de la Directiva 007-2021/GOB.REG-HVCA/GRDPyAT-SGDlyTI/GRDS establece que la Ugel, antes de distribuir las tabletas provenientes de PRONATEL, instalará los contenidos de Aprendo en Casa y las aplicaciones educativas propuestas por la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación del MINEDU.
- No se cuenta con lineamientos para el uso pedagógico de las tabletas entregadas. Los docentes deberían saber para qué sirven los aplicativos. Sugiere que la UGEL, la DREH, refuercen la estrategia de capacitación respecto al uso pedagógico de las tabletas, a diferencia de las tabletas entregadas por el Ministerio de Educación. PRONATEL debiera de coordinar mejor con el Ministerio de Educación”.
- Se sugiere actualizar la directiva de entrega e implementación de tabletas dado que dato del 2021 en un contexto distinto al actual (era virtual la educación)”.

De lo anterior, se verificó que la distribución de las tabletas, a la fecha de la presente visita, no se han efectuado por parte de las instituciones educativas a los beneficiarios, no obstante que la directiva n.º 007-2021/GOB.REG-HVCA/GRDPyAT-SGDlyTI/GRDS, señala en el literal b) del



numeral 6.6, que la dirección de la institución educativa, adoptarán las acciones pertinentes para asegurar la distribución en el término de 5 días hábiles después de recepcionado los equipos, disposición que no se cumplió, lo cual afectaría la ejecución y cumplimiento de las actividades pedagógicas calendarizadas y no se cumpliría los objetivos educativos.

Los hechos descritos, contravienen la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Gerencial General Regional n.º 331-2021/GO.REG.HVCA/GGR de 3 de junio de 2021, que aprueba la Directiva n.º 07-2021/GOB.REG.HVCA/GRDPyAT-SGDlyTI/GRDS “Orientaciones para la Distribución, Gestión, Conceptos Básicos de Uso y Conservación de las Tablet PRONATEL, Destinadas a Instituciones Educativas Focalizadas del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Provenientes de la Donación del PRONATEL”.**

“(…)

6.6. Entrega de las tabletas a los beneficiarios

a) El/la directora/a de la I.E., antes de entregar las tabletas a los beneficiarios, deberá gestionar el ingreso de los datos detallados de estos equipos en el inventario patrimonial de la institución educativa.

b) El/la directora/a de la I.E. o responsable de la entrega, con apoyo de los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, de corresponder, adoptarán las medidas necesarias para la entrega de las tabletas y sus complementos a los padres de familia y/o apoderados de los estudiantes beneficiarios, según procedimientos descritos en el Anexo N°1, en un plazo no mayor de 5 días hábiles desde la recepción, considerando las distancias de vivienda de las familias de los estudiantes”.

Los hechos descritos pueden afectar significativamente la continuidad, los resultados y el logro de los objetivos del desarrollo de la Distribución de Tablet Donadas por PRONATEL, pudiendo afectar el logro del cumplimiento de las actividades pedagógicas calendarizadas; así como, el logro de los objetivos educativos establecidos para el periodo escolar 2022.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS DONADAS POR PRONATEL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control NO emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN



Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Distribución de Tabletas Donadas por PRONATEL", se advirtió dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución de Tabletas PRONATEL, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento a la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Distribución de Tabletas Donadas por PRONATEL", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución de tabletas a la Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL de Huancavelica.
2. Hacer de conocimiento a la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 23 de setiembre de 2022


Enrique Luis Suárez Filio
Supervisor
Comisión de Control


Jorge Manuel Ramírez Rivera.
Jefe de Comisión
Comisión de Control





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Huancavelica



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Reg. Doc.: 02390884

Reg. Exp.: 01770993

Huancavelica, 23 de setiembre de 2022

OFICIO N° 0333-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/OCI.

Señora

Mg. Dora Justina Urribarri Ortiz

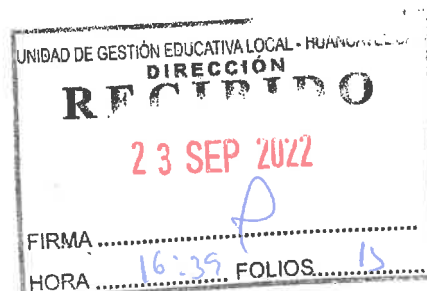
Directora del Programa Sectorial I

Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica

Jr. Pablo B. Solís N° 360 – Plaza San Cristóbal

Correo electrónico: ugelhvca@regionhuancavelica.gob.pe

Huancavelica/Huancavelica/Huacavelica.-



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 007-2022-OCI/0721-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones previstas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Distribución de Tabletas Donadas por PRONATEL, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 007-2022-OCI/0721-SVC, periodo de evaluación: Del 16 de mayo al 22 de setiembre de 2022, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCAVELICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CPC. Enrique L. Suárez Fillo
Jefe del OCI - DREH

ELSF/Jefe OCI.

JMRR/Auditor

Hccq/sec.

Nota: Se adjunta Formato de Plan de Acción, el cual deberán de remitir al OCI-DREH, en el plazo de cinco (5) días.

C.c. Archivo.